



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

Número de Oficio: SFA-SI-CGENyASF-DR-2975 /2017.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla".

CR1-EST-01

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de mayo de 2017.

**CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.
PRIMERA PUBLICACIÓN.**

Esta Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción II, 19, 27 y 35, fracciones IV, IX, XII, XXIX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción III, inciso e) y antepenúltimo párrafo, 16, 22, 25, 26, 41, primer párrafo, fracciones I y II, 51, 52, 86, primer párrafo, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 114-B, 115, 116, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125 y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 2., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo y 28, primer párrafo, fracciones VIII, XXIV, XXV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente, emite la presente Convocatoria de Remate, en los siguientes términos:

CONVOCA.

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien sujeto a remate para hacer efectivo el crédito fiscal controlado con el número **3309027**, en el Sistema Integral de Control de Seguimiento de esta Secretaría, mismo que se detalla a continuación:

Nombre, denominación o razón social: C. José Luis Bazán González.
Domicilio: Calle de la Mora número 7324, Colonia Universidades, Puebla, Puebla.
Autoridad Emisora: Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla.
Documento: Expediente No. 343/2013/6M de fecha 14 de enero de 2014.
Concepto: Multa Estatal no Fiscal, como desobediencia a un mandato de Autoridad Judicial.
Número de crédito fiscal: 3309027.
Importe histórico del crédito fiscal: \$5,102.00 (Cinco mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) más accesorios legales.

Conforme a las siguientes:

BASES.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 09 de junio de 2017, en la Dirección de Recaudación, ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, venciendo el plazo para formular posturas a las 12:00 horas del día 08 de junio de 2017, recibiendo el escrito de la(s) postura(s) legal(es) correspondiente(s), misma que deberá ajustarse a los requisitos enunciados en los artículos 110, 112, 113, 114 y 114-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente y se publicará en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: www.sfa.puebla.gob.mx del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Notificaciones". Asimismo se informa que el bien mueble sujeto a remate, base y postura legal es la siguiente:

Bien Embargado.	Descripción del Bien.							Valor del Avalúo.
	Estado.	Material.	Serie.	Modelo.	Marca.	Color.	Cantidad.	
Laptop con dos golpes en las bisagras de la pantalla y un rayón en el centro, con cargador.	Usado.	Plástico y Cristal.	9C4J4-Y73YX-38CBB-T3TF M-66CK6.	X16-96084.	HP.	Negro con Gris.	1.	\$1,650.00
El monto total del avalúo del bien embargado es de \$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) . Siendo la postura legal la cantidad de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) .								
Cantidad de bienes: Uno (1).								

Con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, el valor de la postura legal que se presenta, corresponde a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; asimismo, para poder intervenir en dicha subasta pública, será necesario que el postor, en su escrito acompañe necesariamente billete de depósito por un importe cuando menos del 10% del valor fijado al bien en la presente convocatoria. En las poblaciones donde no haya alguna institución financiera, el depósito se hará en efectivo en la propia oficina ejecutora.

Se hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública, para la adquisición del bien sujeto a remate, que el mismo, se encuentra a la vista del público interesado en el Almacén de Bienes Embargados de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, sito en Avenida Puebla número 604, Colonia Ignacio Romero Vargas, en la Ciudad de Puebla, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita, que podrá agendarse telefónicamente al número 01 (222) 3034600, extensiones 1210 y 1248.

Por su parte, se hace del conocimiento al **C. José Luis Bazán González**, obligado al pago del referido crédito fiscal, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, casos en los que se levantará el embargo administrativo, o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal; asimismo el bien mueble, podrá enajenarse fuera de remate cuando el precio en que se venda cubra el valor que se haya señalado al bien embargado, de conformidad en los artículos 109 y 124, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.

L. TRUJILLO MORALES / DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

Vía Atlixcáyotl 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 / sfa.puebla.gob.mx



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

Número de Oficio: SFA-SI-CGENyASF-DR-2975 /2017.



SECRETARIA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla".

CR1-EST-01

Finalmente, en tanto no se hubiera rematado, enajenado o adjudicado el bien mueble, se le comunica al **C. José Luis Bazán González**, que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento, o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlo inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41-B y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Atentamente,
Director de Recaudación.

Jorge Angeles Martínez.



[Handwritten signature]